

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), ante mí Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos uno - doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente al señora, **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos ochenta y dos - setecientos treinta y cuatro (8-482-734), en mi condición de **Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria y de riesgo social, como lo son la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad, y en calidad de Promotor del Proyecto denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI “TONOSÍ”, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN No.40-16 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ”**, a desarrollarse sobre un globo de terreno con una superficie de 601.80 m², perteneciente al inmueble identificado con el número de Finca 843, Código de Ubicación 7601, ubicada en el corregimiento y distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, quien me solicitó extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del artículo 385 del texto único del Código Penal, publicado en la gaceta Oficial No.26510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro y confirmo, bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, reformada por la Ley 18 de 2003, la Ley No. 44 de



Despacho de la Ministra

Panamá, 18 de marzo de 2022
Nota No. 414-DM-OAL-2022

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

Quien suscribe, MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en mi condición de Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria y de riesgo social, como lo son la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad, acudo a su despacho, actuando como Promotor del Proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI "TONOSÍ", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN NO. 40-16 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ".

Sirva la presente comunicación para solicitar respetuosamente y en atención a la importancia del citado proyecto, en la gestión de evaluación, y aprobación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, Tipo de Proyecto – Construcción.

El Proyecto se realizará, sobre un globo de terreno de 601.80 m², perteneciente al inmueble identificado con el número de Finca Folio Real No. 843, Código de Ubicación 7601, propiedad del MUNICIPIO DE TONOSÍ, el cual es administrado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN N°40-16, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de Tonosí, debidamente refrendado el 22 de febrero de 2017. Este estudio se presenta en relación con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

PERSONA PARA CONTACTAR:

Lic. Willena Bondurant - Gestora Ambiental
Teléfono Celular: (507) 6070-6163
Correo electrónico consultoríawbg@gmail.com

Los consultores en este estudio son:

Ing. Marcelino de Gracia V., IARC-076-2088/ACT - No. ARC-100-2019.
Ing. Aida Lisenia Martínez Márquez, IRC- 026-07

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,



María Inés Castillo de Sanmartín
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra

Adjunto: Copia del Convenio de Uso y Administración No.40-16
celebrado entre el MIDES y el Municipio de Tonosí

MICDESM/GERO/jcc





FIRMADO POR: MITZI STEPHANIE
CARTER ZORRILLA
FECHA: 2022.03.24 10:58:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

No. 2113289

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 113590/2022 (0) DE FECHA 23/03/2022.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOTA #090AL-2022
14 DE MARZO DE 2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7601, FOLIO REAL N° 843 (F) CORREGIMIENTO TONOSÍ, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA LOS SANTOS.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 8583 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4631 m² 55,03 dm² NÚMERO DE PLANO: 70701-35806.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: QUEDA CON LO QUE RESULTE EN EL REGISTRO PÚBLICO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE TONOSÍ TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ARTICULO 215 DEL CODIGO FISCAL PARA ESTA FINCA .

INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 226618 , DE FECHA 25/08/2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO SE ENCUENTRAN ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 10:52 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 264FA552-CDE7-410F-9362-821409CD645F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

**CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN No. 40-16
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ**

Entre los suscritos a saber, su Excelencia **ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete – noventa y nueve- seiscientos ochenta y nueve (7-99-689), en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, reorganizado por la Ley veintinueve (29) de uno (1) de agosto de dos mil cinco (2005) quién en adelante se denominará **MIDES**, y por la otra parte, el Honorable Alcalde **ELIAS ZENAIDES MENDIETA PERALTA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete - ocho cinco – uno seis siete cero (7-85-1670), en su condición de Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, organizado conforme a la Ley ciento seis (106) de ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y, la Ley cincuenta y dos (52) de doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE TONOSÍ** han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN**, al tenor de los siguientes considerandos y acuerdos.

CONSIDERANDO:

Que el **MIDES**, reorganizado por la Ley veintinueve (29) de uno (1) de agosto de dos mil cinco (2005), que reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, creado a través de la Ley cuarenta y dos (42) de diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), tiene a su cargo, impulsar el Desarrollo Humano, por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización, administración, coordinación de políticas y planes, programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la familia y la comunidad, y al logro de la integración social y la reducción de la pobreza.

Que el **GOBIERNO NACIONAL**, contempla en su agenda social el desarrollo de programas y proyectos orientados al cuidado y atención integral de los niños y niñas, al desarrollo de las pautas de crianza, de eficacia y eficiencia pedagógica para la atención en los Centros de Orientación Infantil y Familiar. En esa dirección la colaboración entre las Instituciones y las alianzas público-privadas constituyen oportunidades para la prestación de un servicio más eficiente en beneficio de la comunidad.

Que el **MUNICIPIO DE TONOSÍ**, regido mediante la Ley ciento seis (106) de ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y, la Ley cincuenta y dos (52) de doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), participa en forma activa en la búsqueda de soluciones de los problemas de la educación y atención integral de la niñez y la primera infancia que reside en el comunidad de Tonosí, para lo cual pueden disponer lo pertinente con respecto a un lote de terreno de seiscientos un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (601.80 M²) de la Finca Madre ocho cuatro tres (843) Rollo uno seis cero (160), folio cuatro dos cero (420); propiedad del Municipio de Tonosí, destinado en forma exclusiva para el uso y administración del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí.

Recibido
30/01/2017

Convenio de Uso y Administración No. 40-16, entre el Ministerio de Desarrollo Social y El Municipio de Tonosí. pág. 1



Que mediante el Acuerdo Número cuarenta y siete (47) de cinco (5) de septiembre de 2016, el Concejo Municipal de Tonosí, autoriza al Alcalde Municipal Señor ELIAS ZENAIDES MENDIETA PERALTA a firmar un Convenio con el MIDES, de Uso y Administración, sobre el Lote de terreno para la Construcción del Centro de Orientación Infantil del Corregimiento de Tonosí.

Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos programas y servicios en los que existan intereses comunes a favor de la ciudadanía, por lo que,

CONVIENEN:

PRIMERO: (OBJETIVO). Realizar acciones de cooperación conjunta con **EL MUNICIPIO DE TONOSÍ**, que tendrá como fin, facilitar el uso gratuito, pacífico, ininterrumpido y la administración del lote de terreno de seiscientos un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (601.80 M²) de la Finca Madre ocho cuatro tres (843), Rollo uno seis cero (160), folio cuatro dos cero (420); propiedad del Municipio de Tonosí, destinado en forma exclusiva para el uso y administración del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí, por parte del MIDES, para el funcionamiento y mejoramiento de la Infraestructura de dicho centro. El presente Convenio tendrá una vigencia de veinte (20) años prorrogables.

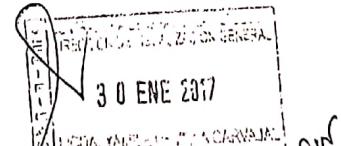
SEGUNDO: (ALCANCE). Desarrollar la Cooperación entre **EL MUNICIPIO DE TONOSÍ** y el MIDES bajo las siguientes modalidades:

1. Desarrollar acciones dirigidas a facilitar el uso pacífico y administración, con carácter gratuito por el MIDES, de un lote de terreno de la Finca Madre ocho cuatro tres (843), Rollo uno seis cero (160), folio cuatro dos cero (420); propiedad del Municipio de Tonosí, destinado en forma exclusiva para el uso y administración del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí.
2. Gestionar acciones para concretar la legalización del lote de terreno, antes mencionado, a favor de La Nación, con asignación específica de Uso y Administración al MIDES, para la prestación de servicios integrales a favor de los niños y las niñas de la Comunidad de Tonosí.
3. Autorizar al MIDES para que realice las obras necesarias para el mejoramiento del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí.
4. Otras de interés, mutuamente convenidos.

TERCERO: (COMPROMISOS).

A. El MIDES, tiene los siguientes compromisos como consecuencia de la suscripción de este Convenio:

1. Utilizar el lote de terreno de la Finca Madre ocho cuatro tres (843), Rollo uno seis cero (160), folio cuatro dos cero (420); propiedad del Municipio de Tonosí, destinado en forma exclusiva para el uso y administración del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí.



- 7
2. Participar en las acciones que se estimen pertinentes dirigidas a la legalización del lote de terreno, antes mencionado; según lo que al respecto se establece en este Convenio.
 3. El MIDES se compromete a realizar las obras necesarias para el mejoramiento del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí.
 - 4.. Las obligaciones que asume el MIDES como consecuencia de la suscripción de este convenio, serán cargadas a la Cuenta Financiera 10000048676 MIDES – COIF.
 5. Facilitar las acciones necesarias para el diagnóstico social de los niños y niñas, que se han incorporado en los programas de atención integral.
 6. Las demás que su Ley Orgánica haya fijado, y que sean consonas con los fines de este Convenio de uso y administración.

A.EL MUNICIPIO TONOSÍ tiene los siguientes compromisos como consecuencia de la suscripción de este Convenio:

1. Realizar las acciones necesarias para facilitar el uso y administración del lote de terreno de la Finca Madre ocho cuatro tres (843) Rollo uno seis cero (160), folio cuatro dos cero (420); propiedad del Municipio de Tonosí, destinado en forma exclusiva para el uso y administración del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí, por el MIDES, en forma gratuita.
2. Colaborar con las acciones que se estimen necesarias para realizar el trámite a favor de La Nación, asignando específicamente el uso y administración al MIDES, para realizar actividades de atención integral de los niños y niñas de la Comunidad de Tonosí.
3. Permitir al MIDES la realización de las obras necesarias para el mejoramiento del Centro de Orientación Infantil y Familiar de Tonosí.
4. Las demás que su Ley Orgánica haya fijado, y que sean consonas con los fines de este Convenio de Uso y Administración.

CUARTO: (COMUNICACIONES). Las comunicaciones de tipo general, administrativas y funcionales relacionadas con el presente Convenio deberán dirigirse en el caso del MIDES al Secretario General y en el caso del **MUNICIPIO DE TONOSÍ**, al Alcalde del Distrito de Tonosí.

QUINTO: (ESTADO DE INFRAESTRUCTURA) Declara el MIDES, que es conocedor de las condiciones, estado físico y demás cualidades del lote de terreno de la Finca Madre ocho cuatro tres (843) Rollo uno seis cero (160), folio cuatro dos cero (420); propiedad del Municipio de Tonosí, destinado en forma exclusiva para el uso y administración del Centro de Orientación Infantil y Familiar de la Comunidad de Tonosí, la cual recibe y acepta a satisfacción como apta para el uso y finalidades a que se le destina, por medio del presente Convenio de Uso y Administración. En consecuencia se ejecutarán las adecuaciones para el mejoramiento de la infraestructura existente de conformidad con las necesidades del servicio y las normas aplicables en forma general.

SEXTO: (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) Las Partes aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente convenio. Cualquier controversia derivada de la

interpretación o aplicación del presente instrumento legal, será resuelta por LAS PARTES en común acuerdo, atendiendo el espíritu de colaboración que ha motivado su firma.

SEPTIMO: (GASTOS) Las Partes acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de cooperación producto de este Convenio, podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos. Las PARTES no asumen compromiso financiero recíproco como consecuencia de la firma de este Convenio.

OCTAVO: (VIGENCIA Y MODIFICACIONES). El presente Convenio, entrará en vigor a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República. Las Partes de común acuerdo, podrán modificarlo mediante *Adendas*, o prorrogar su vigencia, en cualquier momento, e inclusive rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención, mediante una nota de aviso a la otra parte, entregada con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en la que se pretende darlo por terminado. Dichas *Adendas*, prorrogas o modificaciones también deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República. La vigencia de este Convenio de Uso y Administración, no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas todas las acciones de cooperación previstas, y la finalización del Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo, sean ejecutadas hasta su terminación.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente convenio en dos ejemplares, del mismo tenor y validez, a los _____

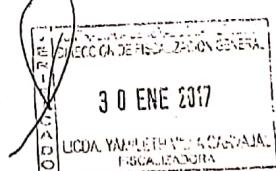
días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2016).

ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELASQUEZ
Ministro de Desarrollo Social
República de Panamá

ELIAS ZENAIDES MENDIETA
Alcalde
Municipio de Tonosí

Refrendo
Contraloría General de la República

22/2/17



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 200437

Fecha de Emisión:

18	04	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	05	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSORCIO SISTEMA DE VAPOR & RAYET
CONSTRUCCION S.A.**

Representante Legal:

RAFAEL ALBELO HOO

Inscrita

Tomo

155615962

Folio

2

Asiento

2015

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: B-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

82122597

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO SISTEMA DE VAPOR & RAYET CONSTRUCCION S.A. / 155615962-2-2015	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-4-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	857383286	B/. 350.00
	ACH	857435056	B/. 2.00
	ACH	857519672	B/. 1.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE E.I.A. CAT. 1, MAS PAZ Y SALVO 200437

Día	Mes	Año	Hora
18	04	2022	10:37:44 AM

Firma

mb.

Nombre del Cajero Maritza Blandford



IMP 1



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 37
De 24 de Junio de 2020

Que nombra a la Ministra de Desarrollo Social

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-482-734, como Ministra de Desarrollo Social.

Artículo 2. El presente Decreto empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (24) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



Despacho de la Ministra

Panamá, 18 de marzo de 2022
Nota No. 413-DM-OAL-2022

Señor
Manuel Antonio Montenegro
Alcalde
Municipio de Tonosí
Provincia de Los Santos

Honorable Alcalde Montenegro:

Quien suscribe, MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en mi condición de Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria y de riesgo social, como lo son la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad, acudo a su despacho, actuando como Promotor del proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI "TONOSÍ", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN N° 40-16 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ", a efecto de solicitar, respetuosamente, y en atención a la importancia del citado proyecto, el apoyo que nos pueda brindar el Municipio bajo su cargo, con la gestión de evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, Tipo de Proyecto Construcción.

El Proyecto se realizará sobre un globo de terreno de 601.80 m², perteneciente al inmueble identificado con el número de Finca (Folio Real) No. 843, Código de Ubicación 7601, propiedad del MUNICIPIO DE TONOSÍ, el cual es administrado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN N° 40-16, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio por usted regentado, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, el 22 de febrero de 2017. Este estudio se presenta en relación con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Agradecemos de antemano el apoyo con la agilización del trámite ante el Municipio de Tonosí, para ofrecer celeridad al proceso y avanzar en un proyecto que es de total beneficio para dicha comunidad.



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

PERSONA PARA CONTACTAR:

Lic. Willena Bondurant - Gestora Ambiental
Teléfono Celular: (507) 6070-6163
Correo electrónico consultoríawbg@gmail.com

Los consultores en este estudio son:

Ing. Marcelino de Gracia V., IARC-076-2088/ACT - No. ARC-100-2019.
Ing. Aida Lisenia Martínez Márquez, IRC- 026-07

Sin otro particular por el momento, se despide de usted.



María Inés Castillo de San Martín
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra

Adjunto: Copia del Convenio de Uso y Administración No. 40-16
Celebrado entre el MIDES-Municipio de Tonosí

MICDESM/GENO/jcc



Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Panamá,

APR 12 2022

Testigo

Testigo

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público,

CERTIFICO QUE

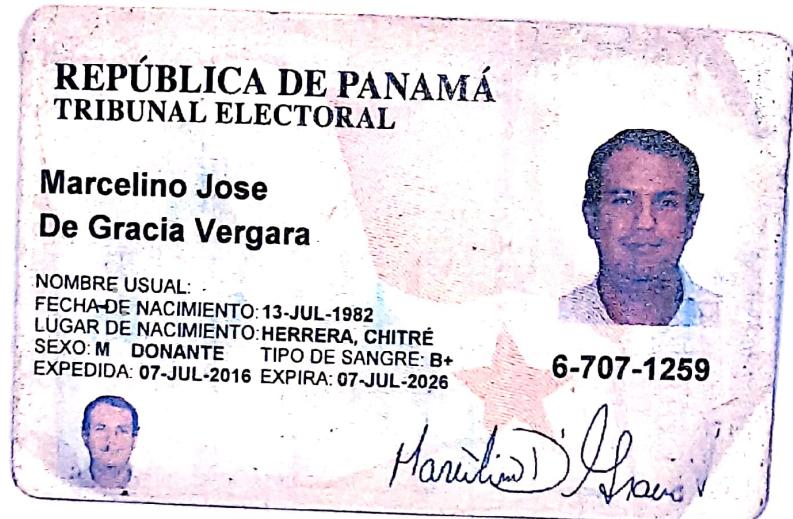
Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
en Copia del mismo Documento presentado hoy.

17 FEB 2022

Carlos M. Taboada

SR. CARLOS M. TABOADA H.





CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público.

CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando **2022**
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

Carlos M. Taboada
SR. CARLOS M. TABOADA H.





CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 178, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público.

CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

(Signature) *Carlos M. Taboada H.* *04 MAY 2022*
SR. CARLOS M. TABOADA H.

ESIA
Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: *Estudio, Diseño, Elaboración de Planos, Suministro de Materiales, Mano de Obra y Equipamiento para la Remodelación, Construcción y Acondicionamiento del Calpi, Tonosi, Prov. Los Santos*
 PROMOTOR: *Misterio De Desarrollo Social*

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES Mayo AÑO 2022

1	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.			

Entregado por:

*Entregado en Panamá
 Envío a Valija. 12/05/2022*

Firma:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: *Felicitas N. Espino*

Firma: *Felicitas N. Espino*

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. MARCELINO DE GRACIA V.	IAR- 076-2008		✓		
ING. AIDA LISENIA MARTINEZ MÁQUEZ. FLORES	IRC-026-07		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS"

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN

Cédula: 8-482-734

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Juan J. Vega
Firma	
Fecha de Verificación	16/5/24

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS."

PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-010 -2022

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 DE MAYO AÑO 2022.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. MARCELINO DE GRACIA V. / IAR-076-20008

ING. AIDA LISENIA MARTINEZ MÁRQUEZ. / IRC-026-07

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 INDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas,
www.miambiente.gob.pa

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		X	
2.1	Caracterización del suelo	X	
2.1.1	La descripción de uso de suelo	X	
2.2	Deslinde de la propiedad	X	
2.3	Topografía	X	
2.4	Hidrología	X	
2.5	Calidad de aguas superficiales	X	
2.6	Calidad de aire	X	
2.7	Ruido	X	
2.8	Olores	X	
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		I	NO OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS		X	
Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS		X	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES		X	
Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	
Análisis de compatibilidad.			

32

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	12 DE MAYO DE 2022
FECHA DE INFORME:	16 DE MAYO DE 2022
PROYECTO	“ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CONSULTORES :	MARCELINO DE GRACIA V. / IAR-076-20. AIDA LISENIA MARTINEZ MÁRQUEZ /IRC-026-07
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE TONOSÍ, DISTRITO DE, TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la remodelación y acondicionamiento del centro de Atención Integral a la Primera Infancia del corregimiento de Tonosí, la construcción iniciará con la demolición de las antiguas estructuras del centro, luego se procede a la preparación del terreno para avanzar las obras civiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACION, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ POV. DE LOS SANTOS”, promovido por MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Felicita Espino
FELICITA ESPINO
 Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental

I. Vergara
ISRAEL VERCARA MEDINA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

Elida Bernal
ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-013-1605-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal, la Señora **MARIA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-482-734, propone el desarrollo del Proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS.**

Que, en virtud de lo antedicho el día 12 de mayo de 2022, la Señora **MARIA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ**, ubicado en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **MARCELINO DE GRACIA V. y AIDA LISENIA MARTINEZ MÁRQUEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-2008 e IRC-026-07** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 12 de mayo de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ"**, ubicado en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ"**, promovido por **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 16 días, del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL

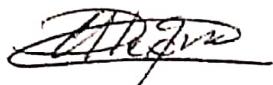
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos.

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRLS-014-1205-2022
FECIA: 12 de Mayo de 2022.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0338-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **17 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Juan Vega**

Provincia: **LOS SANTOS**

Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Distrito: **TONOSÍ**

Corregimiento: **TONOSÍ (CABECERA)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 17 de mayo de 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**744 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área Poblada**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

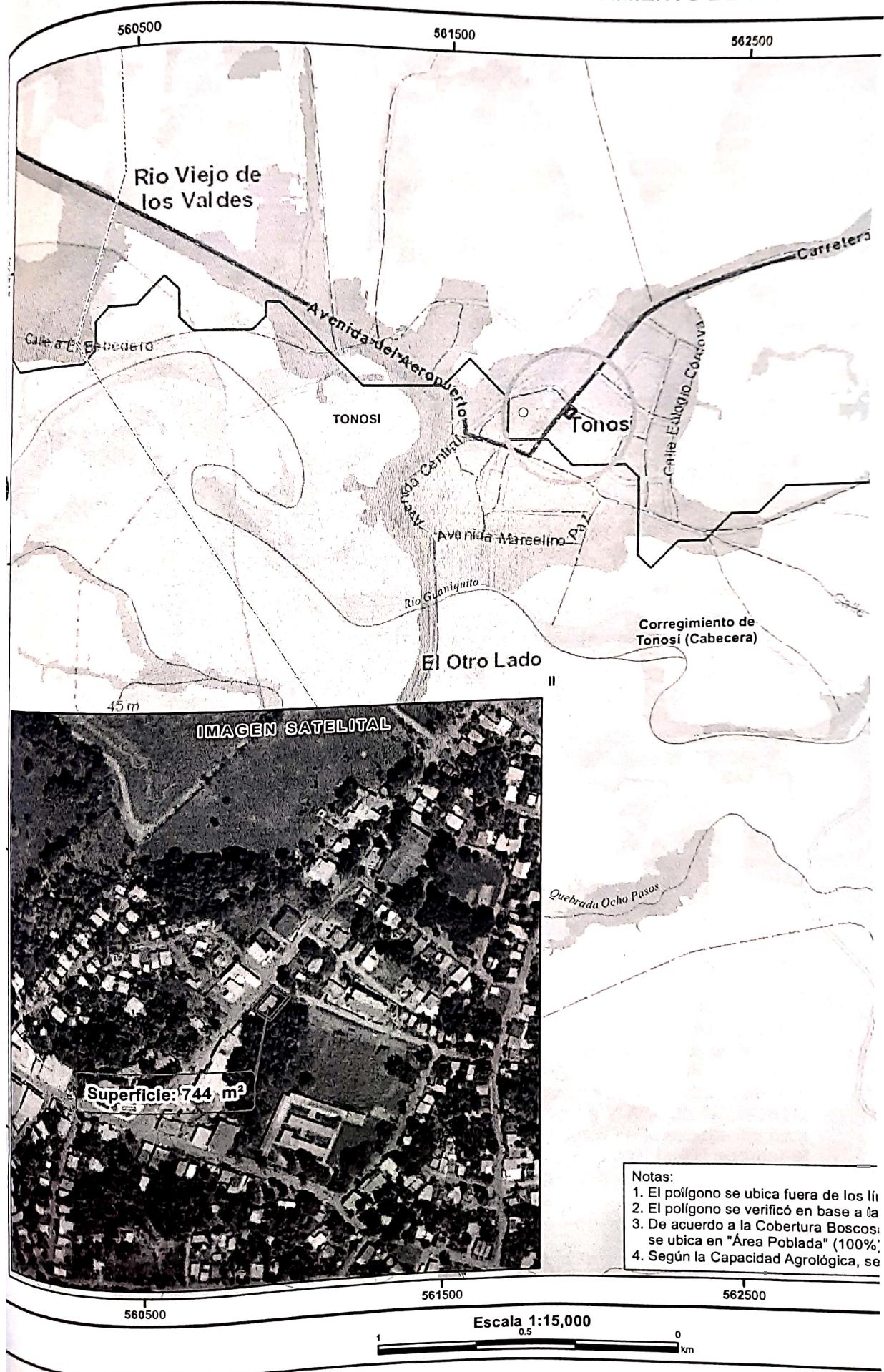
Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **19 DE MAYO DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE TONOSÍ, CO
TONOSÍ (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMISTRO
MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMO
ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI TONC

25



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	18 DE ABRIL DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS".
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TONOSÍ, DISTRITO DE, TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal la Señora Ministra **MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ DE SANMARTÍN.**, portadora de la cedula de identidad personal **8-482-734**, se propone a desarrollar el proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS"**, sobre la Finca con Código de Ubicación 7601, Folio Real 843, Superficie 4631 m² 55.03 dm², ubicada en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 12 de Mayo de 2022, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal la Señora Ministra **MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ DE SANMARTÍN.**, portadora de la cedula de identidad personal **8-482-734**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS"**, elaborado bajo la responsabilidad de **AIDA LISENIA MARTINEZ MARQUEZ y MARCELINO JOSE DE GRACIA VERGARA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-2008 e IRC-026-07** respectivamente.

Que dicho proyecto consiste en la remodelación y acondicionamiento del centro de Atención Integral a la Primera Infancia del corregimiento de Tonosí, en una superficie total de 567.38 m², dividida en un área abierta de 63.89 m², área cerrada de 291.98 m², área cívica, área de juegos y huertos de aproximadamente 37.72 m². Además el proyecto contará con facilidades de estacionamientos para usuarios, incluyendo 1 para discapacitados, estructuras para disponer los desechos sólidos, instalaciones eléctricas, aceras, acceso de entrada, adecuaciones a la servidumbre y sistema de seguridad contra incendios.

Que mediante Proveído **DRLS-013-1605-2022**, del 16 de Mayo de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EslA Categoría I, del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EslA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante verificación de coordenadas, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día 19 de Mayo de 2022, se indica que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (744 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "Área Poblada" y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada). (Ver fojas 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que el monto total de la inversión se estima en B/.370,347.42. (Trescientos setenta mil trescientos cuarenta y siete con 42/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	561913	818950
2	561934	818975
3	561916	818989
4	561895	818964
DATUM:WGS 84		

Imagen Satelital de la Ubicación del Proyecto



ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo**, se indica que el sitio donde se desarrollará el proyecto es semi-urbano en sus alrededores se puede apreciar fincas agropecuarias, residencias unifamiliares, oficinas gubernamentales, bancos, pensiones, comercios, restaurantes, iglesias, farmacias, panaderías, supermercados, parque de juego, etc. (Ver pág. 46 del EsIA).

En cuanto a la topografía del lugar, se indica que comprende áreas agrícolas planas utilizadas para la siembra de arroz en su mayoría, con elevaciones hacia las afueras del poblado. (Ver pág. 46 del EslA).

Con relación a los aspectos hidrológicos se indica que no existen fuentes de agua en el área de influencia directa del proyecto. (Ver páq. 39 del EsIA).

En cuanto a las **características de la flora** del sitio del proyecto, según lo descrito en el EsIA, indica que son pocos los árboles en el sitio del proyecto, pues es un área intervenida anteriormente (Ver pág. 49 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **fauna** en el EsIA que es objeto de evaluación, se indica que se registró un total de 5 especies de aves y anfibios. Es importante destacar que dentro del área de influencia directa del proyecto no existen muchos animales, debido a que es un área de tránsito vehicular (Ver pág. 49 del EsIA).

Con relación a la percepción local del Proyecto, se llevó a cabo una encuesta entre los residentes y comercios dentro del área de influencia inmediata, estableciendo una muestra de 20 entrevistas.

Análisis y Resultados del Sondeo de Opinión:

- El 100% de los consultados calificó buena la relación del desarrollo del proyecto con el medio ambiente.
- Se pudo observar en las encuestas que los participantes no consideraban que el proyecto presentara algún riesgo potencial al ambiente.
- Se generó las siguientes observaciones por parte de los entrevistados:
 - ✓ Desean que no se ensucien las aceras y desagües durante la etapa de construcción.
 - ✓ Que se conserven en su mayoría los árboles que se encuentran en los alrededores del proyecto.
 - ✓ Mantener limpia el área de construcción del proyecto.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 25 a la 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- c) De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g) El promotor, deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto, y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitan por el área.
- h) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- i) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante la etapa de construcción.

- j) Coordinar con la autoridad competente antes de inicio de la obra, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, así como la debida señalización, velando por el cuidado de las calles de acceso y de los ciudadanos que transitan por la zona.
- k) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo, por la maquinaria y equipo que estén en el polígono del proyecto durante la etapa de construcción y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames, así como también extintores funcionales, con su bitácora de mantenimiento al día.
- l) De llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa, se debe manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante una correcta canalización, implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas y evitando la acumulación de sedimentos a la entrada del proyecto y vía principal.
- m) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través de la contratación de una empresa autorizada y que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
- n) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el EsIA, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la realización de la misma.
- o) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad”.
- p) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).
- q) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- u) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada así como la demás información adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

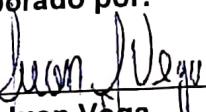
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

RECOMENDACIONES

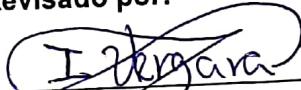
- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS**", en donde la **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal la Señora Ministra **MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ DE SANMARTÍN**, portadora de la cedula de identidad personal 8-482-734, adquiere en calidad de Promotor la responsabilidad, social, económica y ambiental del denominado Proyecto.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:


Ing. Juan Vega
Técnico de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Los Santos

Revisado por:


Mgter. Israel Vergara M.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente Los Santos

Yo Bo por :


Ing. Elida Bernal
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Los Santos

Despacho de la Ministra



Panamá, 8 de junio de 2022
Nota No. 879-DM-OAL-2022

Ingeniera
Elida Bernal
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Provincia de Los Santos
E.S.D.

Estimada Ingeniera:

Quien suscribe, MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en mi condición de Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria y de riesgo social, como lo son la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad, acudo a su despacho, actuando en mi calidad de Promotor y Representante Legal del Proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI "TONOSÍ", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN NO. 40-16 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ"; con la finalidad de darme por notificada de la Resolución de Aprobación DRLS-IA-017-2022 de 20 de mayo de 2022, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De igual forma, autorizo por este medio al señor RAFAEL ALBELO HOO, con cédula de identidad No. 8-317-10, a retirar la Resolución antes señalada.



Elida Bernal
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN

Ministra



MICDESM/GERO/jcc





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRLS - IA - 017 - 2022

Del 20 de Mayo de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal la Señora Ministra **MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ DE SANMARTÍN.**, portadora de la cedula de identidad personal 8-482-734, se propone a desarrollar el proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, sobre la Finca con Código de Ubicación 7601, Folio Real 843, Superficie 4631 m² 55.03 dm², ubicada en el corregimiento de Tonosí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 12 de Mayo de 2022, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal la Señora Ministra **MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ DE SANMARTÍN.**, portadora de la cedula de identidad personal 8-482-734, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, elaborado bajo la responsabilidad de **AIDA LISENIA MARTINEZ MARQUEZ** y **MARCELINO JOSE DE GRACIA VERGARA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-076-2008 e IRC-026-07 respectivamente.

Que el proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, consiste en la remodelación y acondicionamiento del centro de Atención Integral a la Primera Infancia del corregimiento de Tonosí, en una superficie total de 567.38 m², dividida en un área abierta de 63.89 m², área cerrada de 291.98 m², área cívica, área de juegos y huertos de aproximadamente 37.72 m². Además el proyecto contará con facilidades de estacionamientos para usuarios, incluyendo 1 para discapacitados, estructuras para disponer los desechos sólidos, instalaciones eléctricas, aceras, acceso de entrada, adecuaciones a la servidumbre y sistema de seguridad contra incendios.

Que mediante Proveído **DRLS-013-1605-2022**, del 16 de Mayo de 2022, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante verificación de coordenadas, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día 19 de Mayo de 2022, se indica que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (744 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área Poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada). (Ver fojas 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que el monto total de la inversión se estima en **B/.370,347.42.** (Trecientos setenta mil, trescientos cuarenta y siete con 42/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	561913	818950
2	561934	818975
3	561916	818989
4	561895	818964
DATUM:WGS 84		

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y la Declaración Jurada, se recomienda la aprobación del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS"**, mediante Informe Técnico, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, **"ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS"**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y presente Resolución.

Artículo 2. NOTIFICAR de la presente Resolución, al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal la Señora Ministra **MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ DE SANMARTÍN**, portadora de la cedula de identidad personal **8-482-734** y **ADVERTIR**, que en calidad de Promotor del denominado Proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la misma y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al Promotor, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la

- reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
 - e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
 - f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - g) El promotor, deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto, y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitan por el área.
 - h) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
 - i) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante la etapa de construcción.
 - j) Coordinar con la autoridad competente antes de inicio de la obra, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, así como la debida señalización, velando por el cuidado de las calles de acceso y de los ciudadanos que transitan por la zona.
 - k) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo, por la maquinaria y equipo que estén en el polígono del proyecto durante la etapa de construcción y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames, así como también extintores funcionales, con su bitácora de mantenimiento al día.
 - l) De llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa, se debe manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante una correcta canalización, implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas y evitando la acumulación de sedimentos a la entrada del proyecto y vía principal.
 - m) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través de la contratación de una empresa autorizada y que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
 - n) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS”, se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el EStA, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la realización de la misma.
 - o) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad”.
 - p) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).
 - q) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
 - r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
 - s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - t) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.

- u) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el **Ministerio de Ambiente**, cualquier modificación del proyecto, "ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

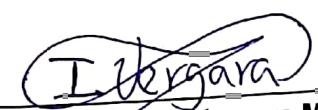
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de su Representante Legal la Señora Ministra **MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ DE SANMARTÍN.**, portadora de la cedula de identidad personal **8-482-734** que en calidad de Promotor, podrá interponer un recurso de reconsideración en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 20 (Veinte) días del mes de Mayo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Mgter. Israel Vergara M.
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 MIAMBIENTE-Los Santos




Ing. Elida Bernal.
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente Los Santos

**MINISTERIO
DE AMBIENTE**
 Hoy 15 del mes de Junio del
 año 2022 notifico a Rafael Albalot Hoa de
 la Resolución No. DPLS-13-2022 del dia 2022 del
 mes Mayo del año 2022.
 Notificado
 Por: JOSÉ I. DÍAZ Notificador
6-714-2130 Nombres y Apellido
6-714-2130 No. de cédula del I.P.
Felicitas Espinoza Firma
7-96-6667 No. de cédula de I.P.
Felicitas Espinoza Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, ELABORACION DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACODIONAMIENTO DEL CAIPI TONOSÍ PROVINCIA DE LOS SANTOS".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Cuarto Plano: ÁREA: 567.38 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRLS - IA - 017 - 2022 DE 20 DE MAYO DE 2022.





Despacho de la Ministra

Panamá, 8 de junio de 2022
Nota No. 879-DM-OAL-2022

Ingeniera
Elida Bernal
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Provincia de Los Santos
E.S.D.

Estimada Ingeniera:



Yo, Lleda, GLADYS A. GARCIA T. Notaria Pública
Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Panamá, JUN 14 2022

Testigo

Testigo

Licenciada GLADYS A. GARCIA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá *

Quien suscribe, MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en mi condición de Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria y de riesgo social, como lo son la niñez, la juventud, la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad, acudo a su despacho, actuando en mi calidad de Promotor y Representante Legal del Proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAIPI "TONOSÍ", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSÍ, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN NO. 40-16 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TONOSÍ"; con la finalidad de darme por notificada de la Resolución de Aprobación DRLS-IA-017-2022 de 20 de mayo de 2022, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De igual forma, autorizo por este medio al señor RAFAEL ALBELO HOO, con cédula de identidad No. 8-317-10, a retirar la Resolución antes señalada.



María Inés Castillo de Sanmartín
Ministra



Gladys A. García T.
15/06/2022
11:24 At

